



Normativa sobre la coordinación de curso

Fecha de aprobación: 19 de junio de 2015

I. EL COORDINADOR DE CURSO

1. El coordinador de curso es una figura con especial relevancia en las Facultades y Escuelas. Su papel de nexo entre los alumnos, los profesores y la Junta directiva del centro permite adecuar los objetivos académicos y formativos¹ generales al curso concreto del que es responsable. Es designado anualmente por la Junta Directiva entre los profesores del centro y depende del Vicedecanato de Alumnos². El coordinador de curso tiene autoridad delegada de la Junta directiva para sus cometidos específicos.
2. Entre sus tareas se encuentran:
 - a) velar por una buena ordenación de las tareas académicas (horarios de clase, seminarios, actividades docentes, entregas de trabajos...) que facilite el trabajo continuo y equilibrado de los estudiantes;
 - b) armonizar en lo posible la carga de trabajo que se requiere del alumno para las distintas asignaturas de forma proporcional a los ECTS asignados a las materias;
 - c) garantizar que la evaluación de los estudiantes se adecúa a la normativa vigente y procurar que se tenga en cuenta una visión global del aprendizaje continuo del alumno en relación a las competencias y contenidos propios de cada materia;
 - d) detectar las necesidades formativas de ese curso en particular y canalizar las dificultades que encuentran los alumnos tanto en el ámbito académico como en otros aspectos de la vida universitaria;
 - e) facilitar el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad Interna del centro en todo lo que se refiere a los aspectos docentes del curso que se coordina.

¹ Se entiende por contenidos “formativos” los que se recogen en el Documento de Formación de Alumnos de la Universidad de Navarra.

² En la mayoría de los centros coinciden en la misma persona el cargo de Vicedecano o Subdirector de Alumnos y de Ordenación Académica. En los casos en los que no sea así, es importante que el coordinador de curso tenga una adecuada relación con los dos para cumplir sus funciones.

II. MODO DE REALIZAR LA COORDINACIÓN

3. Para lograr los objetivos de la coordinación es fundamental establecer la forma de trabajo y de comunicación con la representación estudiantil, con los profesores que imparten docencia en ese curso y con la Junta Directiva.
4. La coordinación se realiza con la cooperación de todos los profesores encargados de la docencia en un curso. Para realizar esta función es conveniente:
 - a) Llevar a cabo, al menos, una reunión de coordinación con los profesores de cada semestre para realizar las tareas señaladas en el punto 2, con antelación suficiente al comienzo de clases del semestre. Deben asistir todos los profesores que tienen a su cargo asignaturas del curso correspondiente para poner en común y coordinar el cronograma de trabajo, las actividades docentes previstas y las pruebas parciales. Las ausencias deberán estar autorizadas por el decano o director del centro.
 - b) Mantener una comunicación fluida con los profesores para tratar aspectos relativos al buen desarrollo de la docencia en el curso: orientaciones para armonizar el calendario y plan de trabajo de los alumnos, sugerencias para potenciar el rendimiento e implicación de los mejores alumnos, fórmulas para trabajar las áreas de mejora de los estudiantes del curso desde las distintas materias, así como para transmitir los aspectos que a juicio de los alumnos deben mejorarse en las materias del curso.
 - c) En los cursos que tengan carácter coordinado, como 1º o los establecidos por los diferentes centros, se tendrán Juntas de Calificación previas a la publicación de las notas de las convocatorias ordinaria y extraordinaria, para que la evaluación corresponda a una visión integrada del alumno.
Se deberán considerar con particular atención las calificaciones de los alumnos que, por razones académicas, podrían tener que interrumpir sus estudios.
5. El coordinador mantendrá un trato cercano con la representación estudiantil para abordar los diversos asuntos académicos o de vida universitaria que afecten al curso como interlocutor más directo de la Facultad o Escuela con los alumnos.
 - a) En los encuentros con los consejos de curso se recogerán las peticiones o sugerencias de mejora que propongan los estudiantes para que el coordinador pueda transmitir las a quien corresponda.
 - b) Comunicará a los alumnos aquellas indicaciones referentes a la forma de trabajar propia de la Universidad de Navarra y a las actividades formativas que complementen el desarrollo personal de los estudiantes.
 - c) Facilitará pautas que ayuden a mejorar el rendimiento académico y la participación en la vida universitaria.
 - d) Organizará junto con la representación estudiantil los actos y eventos que afecten al curso, como elecciones, realización de encuestas y actos de graduación.

III. RELACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA

6. Los coordinadores se relacionan de ordinario con la Junta Directiva a través del Vicedecanato de Alumnos.
 - a) Una vez conocidos los objetivos de formación de alumnos señalados por la Junta, el coordinador transmitirá de la forma más conveniente los mensajes recibidos.
 - b) Deberá informar al Vicedecanato de Alumnos de las peticiones y sugerencias recibidas de los consejos de curso y las dificultades que encuentran los alumnos de ese curso en cuestiones académicas o universitarias en general.
7. Aquellos centros que impartan titulaciones dobles deberán establecer la figura de coordinador de curso de la forma más adecuada para conseguir los objetivos propios de esta figura, teniendo en cuenta las circunstancias específicas en cada caso. Los centros implicados en Grados dobles deberán acordar el modo de que sea efectiva la coordinación de cada uno de los cursos.